

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2026 DE
FECHA 06.12.2022, QUE INICIA
PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN DE ACCESO
A PLAYA Y CITA A AUDIENCIA, CONFORME
AL DECRETO LEY N°1939/1977

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2130

TEMUCO, 28 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N°1939 de 1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposiciones de Bienes del Estado; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; ORD. N°5534 de fecha 15.11.2022, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; Resolución exenta N°2026, de fecha 06.12.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Recurso de reposición presentado por don Enrique Díaz Antúnez; Escrito presentado por don Francisco Aguirre Gotelli.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, remite ORD. N°5534 al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, solicitando iniciar procedimiento administrativo de fijación de acceso a playas, las que se encuentran en los siguientes sectores:

- Sector denominado Península Pucón, de la comuna de Pucón, administrado por don Francisco Aguirre Gotelli;
- Sector denominado Fundo Trailelfu, de la comuna de Villarrica. Sociedad Chapada Limitada y Otro, representada por don Max Kaiser Barents-von Hohenhagen;
- Sector denominado Fundo Los Raulés de la comuna de Villarrica. Don Enrique Díaz Antúnez y doña Verónica Díaz Antúnez.

2.- Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional, emite la resolución exenta N°2026, que inicia procedimiento de fijación de acceso a playa y cita a audiencia, conforme al Decreto Ley N°1939 del año 1977.

3.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se recepciona en este Órgano Público, recurso de reposición interpuesto por don Enrique Díaz Antúnez, mediante el cual señala no haber sido notificado legalmente. Por otro lado, solicita fijar una nueva fecha de audiencia no anterior al 16 de enero de 2023, con la finalidad de asistir a dicha audiencia y obtener oportunamente el expediente administrativo. Finalmente, solicita la desacumulación del procedimiento.

4.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se recepciona en este Órgano Público, escrito presentado por don Francisco Aguirre Gotelli, mediante el cual solicita que se otorgue copia íntegra de todos los antecedentes que guarden relación con la pretensión de fijar acceso a la playa, precisar en forma previa la futura audiencia, en qué calidad y representación de quien se citará, y por último, se fije nuevo día y hora para la realización de la audiencia.

5.- Que, en relación al representante de Sociedad Chapada Limitada y Otro, don Max Kaiser Barents-von Hohenhagen, no se ha logrado llevar a cabo alguna comunicación, por lo que actualmente no existen antecedentes con respecto a la notificación del acto administrativo que inicia el procedimiento de fijación de acceso a la playa.

6.- Que, en virtud del recurso interpuesto por don Enrique Díaz Antúnez, el escrito presentado por don Francisco Aguirre Gotelli, y la imposibilidad de verificar la notificación al representante de Sociedad Chapada Limitada y Otro, se procede a modificar la resolución exenta N°2026, de fecha 06 de diciembre de 2022.

7.- Que, el Decreto Ley N°1939, del año 1977, Normas Sobre Adquisición, Administración y

Disposición de Bienes del Estado, en su artículo 13 señala que, la fijación de las correspondientes vías de acceso la efectuará el Intendente Regional, a través de la Dirección, previa audiencia de los propietarios, arrendatarios o tenedores de los terrenos y, si no se produjere acuerdo o aquéllos no asistieren a la audiencia, el Intendente Regional las determinará prudencialmente, evitando causar daños innecesarios a los afectados.

8.- Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.

9.- Que, en virtud de la facultad contenida en el artículo 2, letra o), de Ley N°19.175 individualizada en los vistos, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

10.- Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, como asimismo, el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la Ley 19.880;

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2026 DE FECHA 06.12.2022, QUE INICIA PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN DE ACCESO A PLAYA Y CITA A AUDIENCIA, CONFORME AL DECRETO LEY N°1939/1977, en los siguientes sectores:

- Sector denominado Península Pucón, de la comuna de Pucón. Condominio Península Pucón, representada por Sociedad Administraciones Península de Pucón Limitada, don Francisco Aguirre Gotelli;
- Sector denominado Fundo Trailelfu, de la comuna de Villarrica. Sociedad Chapada Limitada y Otro, representada por don Max Kaiser Barents-von Hohenhagen;
- Sector denominado Fundo Los Raulíes de la comuna de Villarrica. Don Enrique Díaz Antúnez y doña Verónica Díaz Antúnez.

2.- MODIFÍQUESE LA FECHA QUE CITA A AUDIENCIA AL REPRESENTANTE DEL CONDOMINIO PENINSULA PUCÓN, PARA EL DÍA LUNES 30 DE ENERO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, citando para estos efectos a don Francisco Aguirre Gotelli, administrador del Condominio Península Pucón, o a los representantes que él señale a esta Delegación Presidencial Regional, en un plazo de cinco días hábiles, desde la notificación del presente acto administrativo. Con el propósito de conciliar y fijar las correspondientes vías de acceso a la playa, junto a representantes de esta Delegación Presidencial Regional, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, Capitanía de Puerto Lago Villarrica e Ilustre Municipalidad de Pucón.

Dicha audiencia se llevará a cabo en dependencias de este Órgano Público, ubicado en Calle Manuel Bulnes N°590, piso 3, comuna de Temuco.

3.- MODIFÍQUESE LA FECHA QUE CITA A AUDIENCIA A DON ENRIQUE DÍAZ ANTÚNEZ Y DOÑA VERÓNICA DÍAZ ANTÚNEZ, PARA EL DÍA MARTES 31 DE ENERO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, con el propósito de conciliar y fijar las correspondientes vías de acceso a la playa, junto a representantes de esta Delegación Presidencial Regional, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, Capitanía de Puerto Lago Villarrica e Ilustre Municipalidad de Villarrica.

Dicha audiencia se llevará a cabo en dependencias de este Órgano Público, ubicado en Calle Manuel Bulnes N°590, piso 3, comuna de Temuco.

4.- **OFICIESE** a la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, con el propósito de remitir a esta Delegación Presidencial Regional, mayores antecedentes sobre los propietarios del camino interior afectado del Fundo Trailelfu de la comuna de Villarrica, de forma tal que se pueda efectuar el respectivo emplazamiento conforme a la normativa.

5.- **COMUNÍQUESE** y remítase una copia del presente acto administrativo, adjuntando los respectivos antecedentes, a los propietarios y representantes ya individualizados, a la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, Capitanía de Puerto Lago Villarrica, Ilustre Municipalidad de Villarrica e Ilustre Municipalidad de Pucón, con el propósito de contar con su asistencia en las audiencias de fijación de acceso a las playas.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el

artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

28/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: XwNwY3RF+9zibV61zd3rXw==

NNR/aat

ID DOC : 19914486

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARRICA (Mail: phudson@dgtm.cl)
4. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@gmail.com)
5. ENRIQUE DÍAZ ANTÚNEZ (Mail: enrique.diaz@solmex.cl)
6. VERÓNICA DÍAZ ANTÚNEZ (Mail: verod48@gmail.com)
7. FRANCISCO AGUIRRE GOTELLI (Mail: faguirre@peninsulapucon.cl)
8. SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: lcatrileo@mbienes.cl)
9. SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: araucania@mbienes.cl)
10. MUNICIPALIDAD PUCÓN (Mail: ofpartes@municipalidadpucon.cl)
11. MUNICIPALIDAD VILLARRICA (Mail: partes@munivillarrica.cl)
12. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
13. ENRIQUE DÍAZ ANTÚNEZ (Mail: mschacon@4consult.cl)